GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1057 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 OCT. 2020

Visto: El Informe N° 024-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM-CREM, con SisGeDo N° 1632851, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 132-2020/GOB.REG/.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO-UGI, mediante el cual la responsable de la Unidad de Gestión de Inversiones, solita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1020-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, precisando que se realice la modificación del código único de inversiones de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba, cuyo Código IOARR dice 2409711 y debe decir Código IOARR 2409426;

Que, de lo señalado, y teniendo en consideración el Informe N° 024-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM-CREM, el Coordinador Regional de Equipamiento y Mantenimiento, precisa que en relación a la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1020-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, esta tendría un error la misma que se originó en el Informe N° 018-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEMyM/jpm, en el cual se remitió las especificaciones técnicas en el marco del Decreto Supremo N° 062-2018-EF, en consecuencia solicita la rectificación de referido acto administrativo en el extremo del Código IOARR del bien (Monitor Fetal) de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba;

Que, bajo este contexto y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***; por consiguiente, es materia de corregir en cuanto corresponda; para dicho efecto, resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** la **Resolución Directoral Regional N° 1020-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 17 de setiembre del 2020; en el extremo del CÓDIGO IOARR de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ACOBAMBA

N°	NOMBRE DEL BIEN	CÓDIGO IOARR	IPRESS
01	MONITOR FETAL	2409711	PAUCARA

DEBE DECIR:

UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ACOBAMBA

N°	NOMBRE DEL BIEN	CÓDIGO IOARR	IPRESS
01	MONITOR FETAL	2409426	PAUCARA

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1020-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de setiembre del 2020.----------

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).-